



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de julio de 2022.

VISTOS:

Informe N° 000074-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00121-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1457-2022-GM; Informe N° 00262-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000834; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, cada 06 de julio, en el Perú se celebra el Día del Maestro en honor y reconocimiento a todos los profesores de los diferentes niveles educativos. La historia de esta fecha conmemorativa se remonta a la época del Libertador José de San Martín quien fundó, el 6 de julio de 1822, la primera Escuela Normal de Preceptores en la ciudad de Lima. No obstante, fue durante el Gobierno del presidente Manuel Odría (1953) que se comenzó a rendir tributo al profesorado peruano. Los profesores cumplen una labor encomiable, a pesar de las dificultades geográficas o en épocas de pandemia, y consolidan el cimiento sobre el que se sostiene la sociedad peruana.

Que, con Informe N° 000074-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado CELEBRACIÓN DE DÍA DEL MAESTRO "RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE", con un presupuesto de S/ 2,112.00 soles (Dos mil ciento doce con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general reconocer y valorar la destacada labor que cumplen los docentes en su labor forjadora d futuras generaciones en las instituciones públicas de la jurisdicción del distrito de Socabaya. Por lo que, mediante Informe N° 00121-2022-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social, solicita otorgar la disponibilidad presupuestal, y previa revisión, sea aprobado para su posterior ejecución.



Que, con Informe N° 00262-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000834 por la suma de S/ 2,112.00 Soles (Dos mil ciento doce con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo CELEBRACIÓN DE DÍA DEL MAESTRO "RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado CELEBRACIÓN DE DÍA DEL MAESTRO "RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 2,112.00 Soles (Dos mil ciento doce con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado CELEBRACIÓN DE DÍA DEL MAESTRO "RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado CELEBRACIÓN DE DÍA DEL MAESTRO "RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




Edo. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL